

FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS SOMETIDAS A VOTACIÓN
EN LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ENERSIS CHILE S.A.
A CELEBRARSE EL 28 DE ABRIL DEL 2016

▪ **Distribución de Utilidades del Ejercicio 2015 y Reparto de Dividendos.**

El Directorio con fecha 29 de febrero de 2016 mediante Acuerdo 28/2016 acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas de Enersis Chile S.A., la distribución de un dividendo definitivo por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de las utilidades líquidas proformas correspondientes al ejercicio 2015, esto es, \$2,56492 por acción, debiendo descontar de dicho monto, el dividendo provisorio pagado en enero 2016, por lo que el monto efectivo a repartir a los accionistas en mayo de 2016 sería de \$ 2,09338 por acción.

La utilidad líquida a repartir, se ha calculado considerando lo siguiente: i) Las utilidades líquidas proforma existentes con motivo de la división de Enersis S.A., aprobada en Junta Extraordinaria de Accionistas el 18 de diciembre de 2015, de la cual nació una nueva sociedad, denominada Enersis Chile S.A., manteniéndose la personalidad jurídica de Enersis S.A., que cambió su denominación a Enersis Américas S.A., ii) Las utilidades ya repartidas en enero recién pasado, descontadas de las utilidades totales a repartir.

▪ **Renovación total de los miembros del Directorio.**

Corresponde la designación del Directorio definitivo de Enersis Chile S.A., de modo que se informa para los efectos de lo dispuesto en el artículo 50 bis de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y la Circular N° 1956 de 22-12-2009 de la Superintendencia de Valores y Seguros que, a esta fecha la Sociedad ha recibido las siguientes proposiciones de candidatos a directores independientes para la elección del Directorio a celebrarse el día 28 de abril de 2016:

- ✓ El accionista AFP Capital para sus Fondos de Pensiones, ha propuesto a don Gerardo Jofré Miranda.

- ✓ Los accionistas Enel Iberoamérica S.R.L. y Enel Latinoamérica, S.A., han propuesto a don Fernán Gazmuri Plaza y a don Pablo Cabrera Gaete.

Los accionistas antes señalados han propuesto a los candidatos a directores independientes dentro del plazo legal y administrativo establecido para ello y además cumplen con el requisito de representar más del 1% de las acciones de Enersis Chile S.A., requisito legal para proponer candidatos a directores independientes.

Adicionalmente, con fecha 14 de abril de 2016, la Sociedad recibió de los accionistas Enel Iberoamérica S.R.L. y Enel Latinoamérica, S.A., la propuesta de designación de los siguientes candidatos a director de Enersis Chile S.A. en la junta convocada para el 28 de abril de 2016:

- a) Hermann Chadwick Piñera
- b) Vincenzo Ranieri
- c) Salvatore Bernabei
- d) Giulio Fazio

- **Fijación de la remuneración de los directores.**

Enel Latinoamérica, S.A. ha propuesto pagar al Directorio una remuneración variable anual equivalente al uno por mil de las utilidades líquidas provenientes del ejercicio en curso.

Se otorgará, asimismo, una remuneración mensual, parte a todo evento y parte eventual, a cada miembro del Directorio.

Dicha remuneración se descompone de la siguiente manera: 180 UF en carácter de retribución fija mensual a todo evento, y 66 UF en carácter de dieta por asistencia a sesión.

La remuneración mensual, en lo que haya correspondido pagar, se tratará como un anticipo a cuenta de la retribución variable anual antes mencionada.

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, la remuneración del Presidente del Directorio será un 50% más de lo que le corresponde a un director.

A la remuneración variable anual, deberán descontarse las cantidades percibidas por concepto de anticipos, sin reembolso si la remuneración variable fuere inferior al monto total de los anticipos. La remuneración variable anual se pagará, de resultar procedente, una vez que la Junta Ordinaria de Accionistas, apruebe la Memoria, Balance y Estados Financieros e informes de los Auditores Externos e Inspectores de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016.

En el evento que un director de Enersis Chile S.A. tenga participación en más de un Directorio de filiales y/o coligadas, nacionales o extranjeras, o se desempeñe como director o consejero de otras sociedades o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en las cuales Enersis Chile S.A. ostente directa o indirectamente, alguna participación, sólo podrá recibir remuneración en uno de dichos Directorios o Consejos de Administración.

Los ejecutivos de Enersis Chile S.A. y/o de sus filiales o coligadas, nacionales o extranjeras, no percibirán para sí remuneraciones o dietas en el evento de desempeñarse como directores en cualquiera de las sociedades filiales, coligadas, o participadas en alguna forma, nacionales o extranjeras de Enersis Chile S.A.

Con todo, tales remuneraciones o dietas podrán ser percibidas para sí por los ejecutivos en la medida que ello sea autorizado previa y expresamente como un anticipo de la parte variable de su remuneración a ser pagada por las respectivas sociedades con las cuales se hallan vinculados por un contrato de trabajo.”.

- **Fijación de la remuneración del Comité de Directores y determinación de su respectivo presupuesto para el año 2016.**

Enel Latinoamérica, S.A. ha propuesto pagar al Comité de Directores una remuneración variable anual equivalente al 0,11765 por mil de las utilidades líquidas provenientes del ejercicio en curso.

Se otorgará, asimismo, una remuneración mensual, parte a todo evento y parte eventual, a cada miembro del Comité de Directores.

Dicha remuneración se descompone de la siguiente manera: 60 UF en carácter de retribución fija mensual a todo evento, y 22 UF en carácter de dieta por asistencia a sesión.

La remuneración mensual, en lo que haya correspondido pagar, se tratará como un anticipo a cuenta de la retribución variable anual antes mencionada.

A la remuneración variable anual, deberán descontarse las cantidades percibidas por concepto de anticipos, sin reembolso si la remuneración variable fuere inferior al monto total de los anticipos. La remuneración variable anual se pagará, de ser procedente, una vez que la Junta Ordinaria de Accionistas, apruebe la Memoria, Balance y Estados Financieros e informes de los Auditores Externos e Inspectores de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016.”.

Por otra parte, el Directorio de Enersis Chile S.A. en sesión de fecha 23 de marzo de 2016 mediante Acuerdo N° 25/2016 acordó fijar el presupuesto de gastos y funcionamiento del Comité de Directores de Enersis Chile S.A. y sus asesores para el ejercicio 2016, en la cantidad de 10.000 Unidades de Fomento para efectos de someterla a la Junta Ordinaria de Accionistas de Enersis Chile S.A., a fin que ésta resuelva en definitiva.

- **Designación de una empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley 18.045.**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 bis de la Ley N° 18.046 y en los Oficios Circulares N° 718/2012 y N° 764/2012 de la Superintendencia de Valores y Seguros, dispone, en relación con la proposición de auditores externos que el *“El directorio debe entregar a los accionistas la fundamentación de las diversas opciones que propondrá a la junta, para que aquéllos cuenten con toda la información necesaria para elegir a la empresa de auditoría que examinará los estados financieros. Tal fundamentación deberá contener en detalle las razones que motivaron al directorio a proponer cada empresa, en consideración a aspectos como las horas y recursos que destinarán al proceso de revisión, la experiencia de la empresa de auditoría, los conocimientos y experiencia del equipo que estará a cargo de la mencionada revisión, en atención a la industria, rubro, tamaño y demás particularidades de la sociedad que será objeto de la revisión, y cualquier otro aspecto que se considere relevante. Lo anterior deberá ir acompañado de la correspondiente priorización de las distintas opciones que serán propuestas.”*

En razón de lo anterior, se procede a señalar a los accionistas las distintas opciones de firmas de auditoría externa que se consideraron, y con las cuales el Directorio procedió a determinar la priorización de las mismas para su proposición en la Junta Ordinaria de Accionistas. Se solicitaron propuestas a las firmas E&Y, RSM Chile Auditores Ltda., PKF Chile Auditores Consultores Ltda., KPMG Auditores Consultores Limitada y

Deloitte Auditores y Consultores Limitada, habiéndose esta última excusado de participar por motivo de falta de independencia.

Luego de analizar las propuestas recibidas en cuanto a sus antecedentes cualitativos y cuantitativos, con fecha 23 de marzo de 2016, el Directorio de Enersis Chile S.A. acordó mediante Acuerdo N°39/2016 proponer a la Junta ordinaria de Accionistas designar como Auditores Externos de Enersis Chile S.A. para el año 2016 a alguna de las siguientes firmas, las que se propuso priorizar entre las mismas según el siguiente orden:

1° E&Y

2° PKF Chile Auditores Consultores Ltda.

3° RSM Chile Auditores Ltda.

4° KPMG Auditores Consultores Ltda.

Los fundamentos considerados relevantes para proponer en primer lugar a E&Y como Auditor Externo de Enersis Chile S.A. son los siguientes: (i) E&Y presentó la propuesta más competitiva de acuerdo a las evaluaciones técnicas y económicas verificadas sobre las propuestas recibidas; (ii) cuenta con una alta cualificación en la calidad de recursos disponibles y tiene amplia experiencia en el sector eléctrico; (iii) es una de las cuatro firmas de auditoría más importantes a nivel internacional y nacional; y, (iv) es la empresa auditora con mayor nivel de sinergia para Enersis Chile S.A., ya que las sociedades matrices y controladoras de Enersis Chile S.A. tienen a E&Y como su auditor principal.

- **Designación de dos Inspectores de Cuentas titulares y dos suplentes y determinación de sus remuneraciones.**

Enersis Chile S.A. propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas como inspectores de cuenta a don Luis Bone Solano y don Waldo Gómez Santiago, y como sus respectivos suplentes a don Franklin Ruiz Salinas y don Roberto Lausen Kuhlmann.

La remuneración propuesta para los inspectores de cuenta a la Junta Ordinaria de Accionistas será la suma de 50 Unidades de Fomento, a fin que ésta resuelva en definitiva.

- **Designación Clasificadores Privados de Riesgo.**

Con fecha 29 de febrero de 2016, mediante acuerdo N° 24/2016 el Directorio de Enersis Chile S.A. acordó, por la unanimidad de sus miembros presentes proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas designar a las empresas Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada y Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada como clasificadores privados de riesgo nacional y de las firmas Moody's Investors Services y Standard & Poor's International Ratings Services como clasificadores privados de riesgo internacional de Enersis Chile S.A. para el ejercicio 2016.

- **Aprobación de la Política de Inversiones y Financiamiento.**

Con fecha 29 de febrero de 2016, mediante acuerdo N° 27/2016 el Directorio de Enersis Chile S.A. acordó proponer a la Junta la siguiente Política de Inversiones y Financiamiento:

"POLÍTICA DE INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2016.

1. INVERSIONES.

A) Áreas de Inversión: i) Enersis Chile efectuará inversiones, según lo autorizan sus estatutos, en las siguientes áreas: Aportes para inversión o formación de empresas filiales o coligadas cuya actividad sea afín, relacionada o vinculada a la energía en cualquiera de sus formas o naturaleza o al suministro de servicios públicos o que tengan como insumo principal la energía; ii) Inversiones consistentes en la adquisición, explotación, construcción, arrendamiento, administración, comercialización y enajenación de toda clase de bienes inmuebles, sea directamente o a través de sociedades filiales; iii) Otras inversiones en toda clase de activos financieros, títulos y valores mobiliarios.

B) Límites máximos de inversión: Los límites máximos de inversión por cada área de inversión corresponderán a los siguientes: i) Inversiones en sus filiales del sector eléctrico, las necesarias para que estas filiales puedan cumplir con sus respectivos objetos sociales, con un monto máximo equivalente al 50% del Patrimonio Neto del balance consolidado de Enersis Chile al 31 de diciembre de 2015; ii) Inversiones en otras empresas filiales fuera del negocio eléctrico, siempre y cuando al menos el 50,1% del total de los activos consolidados de Enersis Chile sean del sector eléctrico.

C) Participación en el control de las áreas de inversión: Para el control de las áreas de inversión y de acuerdo a lo que establece el objeto social de Enersis Chile se procederá, en la medida de lo posible, de la siguiente forma: i) Se propondrá en las juntas de accionistas de las sociedades anónimas filiales y coligadas, la

designación de directores que correspondan a lo menos a la participación de Enersis Chile en las mismas, debiendo provenir estas personas preferentemente de entre los directores o ejecutivos tanto de la Sociedad como de sus empresas filiales; ii) Se propondrá a las empresas filiales las políticas de inversiones, financiamiento y comerciales, así como los sistemas y criterios contables a que éstas deberán ceñirse; iii) Se supervisará la gestión de las empresas filiales y coligadas; y iv) Se mantendrá un control permanente del nivel de endeudamiento.

2. FINANCIAMIENTO.

A) Nivel máximo de endeudamiento. El límite máximo de endeudamiento de Enersis Chile estará dado por una relación deuda total/patrimonio más interés minoritario igual a 2,2 veces del patrimonio consolidado;

B) Atribuciones de la administración para convenir con acreedores restricciones al reparto de dividendos de Enersis Chile. Sólo se podrá convenir con acreedores restricciones al reparto de dividendos, si previamente tales restricciones han sido aprobadas en junta de accionistas (ordinaria o extraordinaria);

C) Atribuciones de la administración para convenir con acreedores el otorgamiento de cauciones. Corresponde a la Junta Extraordinaria de Accionistas aprobar el otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros, respecto de los activos esenciales indicados más adelante;

D) Activos esenciales para el funcionamiento de la Sociedad. Constituye activo esencial para el funcionamiento de Enersis Chile, las acciones que permitan mantener el control, por la vía de la tenencia de la mayoría de las acciones o bien mantenga pactos o acuerdos de accionistas, en Endesa Chile y Chilectra.

- **Política de Dividendos Ejercicio 2016.**

Con fecha 29 de febrero de 2016, mediante acuerdo N° 36/2016, el Directorio acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas de Enersis Chile S.A. la siguiente Política de Dividendos para el ejercicio 2016, así como el correspondiente Procedimiento para el pago de dividendos de Enersis Chile S.A.

Política de Dividendos para el Ejercicio 2016: El Directorio tiene la intención de proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas, a ser efectuada en el primer cuatrimestre del 2017, distribuir como dividendo definitivo, un monto equivalente al 50% de las utilidades del ejercicio 2016. El dividendo definitivo corresponderá al que defina la Junta Ordinaria de Accionistas, a ser efectuada en el primer cuatrimestre del 2017.

El cumplimiento del programa antes señalado quedará condicionado, en materia de dividendos, a las utilidades que realmente se obtengan, así como también a los resultados que señalen las proyecciones que periódicamente efectúa Enersis Chile S.A. ó a la existencia de determinadas condiciones, según corresponda.

Procedimiento para el Pago de Dividendos de Enersis Chile S.A.: Para el pago de dividendos, sean provisorios o definitivos, y con el objeto de evitar el cobro indebido de los mismos, Enersis Chile S.A. contempla las modalidades que se indican a continuación: 1. Depósito en cuenta corriente bancaria, cuyo titular sea el accionista; 2. Depósito en cuenta de ahorro bancaria, cuyo titular sea el accionista; 3. Envío de cheque nominativo o vale vista por correo certificado al domicilio del accionista que figure en el Registro de Accionistas de Enersis Chile S.A.; y 4. Retiro de cheque o vale vista en las oficinas de DCV Registros S.A., en su condición de administrador del registro de accionistas de Enersis Chile S.A, o en el banco y sus sucursales que se determine para tal efecto y que se informará en el aviso que se publique sobre el pago de dividendos. Para estos efectos, las cuentas corrientes o de ahorro bancarias pueden ser de cualquier plaza del país.

Es preciso destacar que la modalidad de pago elegida por cada accionista será utilizada por DCV Registros S.A. para todos los pagos de dividendos, mientras el accionista no manifieste por escrito su intención de modificarla y registre una nueva opción.

A los accionistas que no tengan registrada una modalidad de pago, se les pagará de acuerdo a la modalidad N° 4 arriba señalada.

En aquellos casos en que los cheques o vales vista sean devueltos por el correo a DCV Registros S.A., aquéllos permanecerán bajo su custodia hasta que sean retirados o solicitados por los accionistas.

En el caso de los depósitos en cuentas corrientes bancarias, Enersis Chile S.A. y/o DCV Registros S.A. podrá solicitar, por razones de seguridad, la verificación de ellas por parte de los bancos correspondientes. Si las cuentas indicadas por los accionistas son objetadas, ya sea en un proceso previo de verificación o por cualquier otra causa, el dividendo será pagado según la modalidad indicada en el punto N° 4 antes señalado. Por otra parte, Enersis Chile S.A. ha adoptado y continuará adoptando en el futuro todas las medidas de seguridad necesarias que requiere el proceso de pago de dividendos, de modo de resguardar los intereses tanto de los accionistas como de Enersis Chile S.A.”.

- Otras materias sometidas a votación.

Sobre las restantes materias de la Junta Ordinaria que se someten a votación, a la fecha no se han recibido propuestas de los accionistas para someter a la votación de la Junta, ni tampoco el Directorio ha acordado alguna propuesta al respecto.

SISTEMAS DE VOTACIÓN EN JUNTAS

Conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y 64, ambos de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N° 273, de 13 de enero de 2010 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se propondrá a los accionistas que asistan a la Junta Ordinaria de Accionistas de Enersis Chile S.A. proceder por aclamación.